



ES COPIA DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
21 OCT 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 456 -2016-GRC/GA

Callao, 20 OCT 2016

## VISTOS:



Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de abril de 2016; la Resolución Gerencial N° 292-2016-GRC/GA de fecha 08 de agosto de 2016; el Informe N° 1341-2016-GRC/GA-OL de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de Logística; el Memorándum N° 1204-2016-GRC/GA de fecha 28 de setiembre de 2016, del Gerente (e) de Administración; el Informe N° 308-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 05 de octubre de 2016, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



## CONSIDERANDO:

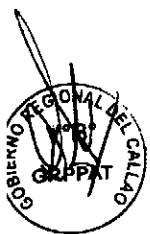
Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de abril de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó el Expediente de Contratación para **la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir** según Especificaciones Técnicas; cuyo valor estimado total ha sido determinado mediante el Informe N° 071-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de febrero de 2016, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección la de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 292-2016-GRC/GA de fecha 08 de agosto de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para **la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de abril de 2016, sin incremento de presupuesto, únicamente en el extremo de los ítems 9.2 FACTURACIÓN y 9.3 HABILITACIÓN de sus Especificaciones;

Que, mediante el Informe N° 1341-2016-GRC/GA-OL, de fecha 23 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 302-2016-GRC/GRTC/COMM de fecha 22 de setiembre de 2016, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 1320-2016-GRC/GA-OL, de fecha 21 de setiembre de 2016, de la Oficina de Logística; remite a la Gerencia de Administración para que por intermedio de ésta se derive el expediente de contratación a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de que, en su calidad de área usuaria, proceda a indicar las observaciones hechas por la Oficina de Logística a las respuestas absueltas por el área usuaria, que de corresponder cambios en las respuestas, deberá considerar lo establecido en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones;

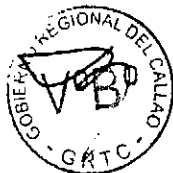
Que, a través del Memorándum N° 1204-2016-GRC/GA, de fecha 28 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración, remite al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 1341-2016-GRC/GA-OL, de fecha 23 de setiembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; a fin de que se motive de forma clara y precisa la absolución a las consultas y observaciones que se han planteado, conforme la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD;

Que, a través del proveído s/n de fecha 05 de setiembre de 2016, consignado en el Informe N° 308-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 05 de octubre de 2016; la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones



remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 308-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 05 de octubre de 2016, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con la cual se remite la absolución de consultas y observaciones, así mismo las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Insumos para la impresión de Licencias de Conducir, con las modificaciones incorporadas;

Que, mediante el Informe N° 1005-2016-GRC/GA, de fecha 06 de octubre de 2016, el Gerente (e) de Administración, informa a la Gerencia General Regional, sobre la Absolución de Consultas y Observaciones al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 074-2016-REGION CALLAO, efectuadas por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria; toda vez que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 11 de abril de 2016;



Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha establecido que, "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)". Asimismo, señala que, "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";



Que, asimismo mediante la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD: "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"; por lo que en el punto 3.2. sobre Requisitos de Calificación, que se desprende de las Bases Estandarizadas, se ha señalado que, "(...) Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento";



En concordancia con lo anterior, cabe indicar lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, que dice a la letra lo siguiente, "Las Contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente Ley, a su Reglamento así como a las directivas que el OSCE elabore para tal efecto; conjuntamente con los documentos estándar, manuales, y demás documentos de orientación que se ponen a disposición de los usuarios de la contratación pública";

Estando a lo expuesto sobre las modificaciones a las Especificaciones Técnicas efectuadas por el área usuaria, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRÚEBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para la **Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir**, que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de abril de 2016 y modificado mediante la Resolución Gerencial N° 292-2016-GRC/GA de fecha 08 de agosto de 2016; conforme a la modificación de las Especificaciones Técnicas por el área usuaria, con ocasión de la absolución de las consultas y observaciones en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 074-2016-REGION CALLAO, acorde a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial



HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

182

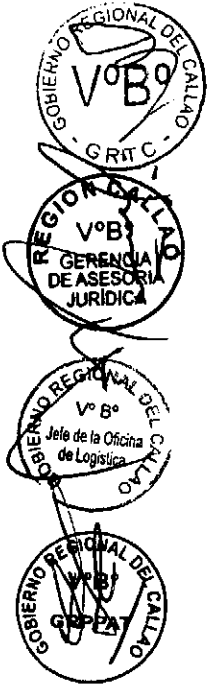
21 OCT 2016



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de abril de 2016 y la Resolución Gerencial N° 292-2016-GRC/GA de fecha 08 de agosto de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 132 21 OCT 2016

